



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del presente proceso **2020-00095**, se hace necesario dejar sin valor y efecto el auto anterior que rechazó la presente demanda, cuando ya se había admitido la misma, lo cual obedeció a un error de digitación al relacionar el número de proceso. Sírvase Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena dejar sin valor y efecto el auto proferido el día 14 de junio de 2022, publicado mediante estado No. 075 del 15 de junio de 2022, que rechazó la demanda cuando ya se había admitido la misma mediante auto anterior, el cual es el que queda incólume en lo allí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 078** publicado hoy **22/06/2022**

La secretaria, MDG